



A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en la Comisión pertinente de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 74 de la LOMLOE establece que *«la escolarización de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo»*. Este mandato legal se sustenta directamente en los principios normativos de la Constitución Española. Concretamente, el artículo 14 consagra que *«los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de cualquier condición o circunstancia personal o social»*, mientras que el artículo 27 reconoce el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, garantizando el derecho de las familias a elegir el tipo de educación para sus hijos y obligando a los poderes públicos a sostener los centros que cumplan los requisitos legales.

El apoyo a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) debe regirse por estos principios constitucionales de igualdad, derecho fundamental a la educación y libertad de enseñanza. Sin embargo, en Asturias, el Gobierno socialista ha decidido discriminar a los niños con NEE y a sus familias en función del colegio elegido. Las recientes manifestaciones de la consejera de Educación en sede parlamentaria evidencian una preocupante quiebra de la igualdad efectiva que debe procurar la Administración, dejando a los niños más vulnerables sin el respaldo que precisan.

El Gobierno regional ha consagrado una inaceptable brecha de trato entre los alumnos según la titularidad del centro. Mientras que en la red pública se ha acordado dentro del ‘Pacto Asturias



Educa' que los alumnos con NEE computen como "doble" a efectos de ratio en el aula, la Consejería de Educación rechaza extender esta medida a la enseñanza concertada, a pesar de tratarse de centros sostenidos con fondos públicos.

Las necesidades educativas de un alumno son exactamente las mismas independientemente de la red escolar que sus padres hayan elegido libremente al amparo del artículo 27 de la CE. No existe justificación pedagógica ni legal para este rechazo, máxime cuando los datos reflejan la gravedad de la situación. A pesar de que la red concertada escolariza a más del 7,35 % de los alumnos con NEE y representa el 25 % del total de los alumnos en Asturias, la Administración excluye a estos centros de la implantación de las nuevas 33 aulas abiertas y mantiene mermas presupuestarias estructurales.

Negar la extensión del cómputo doble a la red concertada vulnera la no discriminación consagrada en el artículo 14 de la CE, cercena la igualdad de oportunidades, sobrecarga las aulas y perjudica directamente a los niños con NEE, que requieren la máxima dotación de recursos para garantizar su adecuada atención pedagógica. Lo que hace el Gobierno socialista es discriminar a los más vulnerables, negarles sus derechos y castigar a las familias que más apoyos necesitan por mero sectarismo ideológico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Modificar y equiparar de forma inmediata los criterios de cómputo de ratio en todas las etapas educativas para que los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) computen el doble a efectos de ratio máxima por aula en los centros concertados, en idénticas condiciones a las aplicadas en la red pública, al estar ambas sostenidas con fondos públicos.

Palacio de la Junta General, a 25 de agosto de 2026